



ACUERDO DE CONCEJO N.º 054-2023-MPCP

Pucallpa, 05 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 49914-2022, que contiene la solicitud de fecha 04 de octubre de 2022, Informe n.º 167-2022-MPCP-GAT-SGCAT-IRV de fecha 24 de octubre de 2022, Informe n.º 677-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 10 de noviembre de 2022, Informe Legal n.º 039-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de enero de 2023, Dictamen n.º 013-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de marzo de 2023, Informe n.º 059-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 05 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 49914-2022, el recurrente **VITERBO PADILLA FLORES** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 01 de la manzana n.º 317 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja 149-0000009466 y 149-0000009465 de fechas 04/10/22 (folio 1 y 2), 147-0000027858 de fecha 29/10/2022 (folio 23), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 212-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 4) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 334-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8-9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 10-11).
- Copia de Reporte de Búsqueda a nombre de la MPCP (folio 6)
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante Informe n.º 167-2022-MPCP-GAT-SGCAT-IRV e Informe n.º 677-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 24 de octubre y 10 de noviembre del año en curso (respectivamente) el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 1 de la manzana n.º 317 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 10-11) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, el lote materia de adjudicación se encuentra ubicado en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 66.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 13,596.00 (Trece Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles); valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) se reduce a S/ 6,798.00 (Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.30 ml con el Jr. Buenos Aires.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Lote n.º 1A.
Por la izquierda	:	20.00 ml con los Lotes n.º 19 y 20.
Por el fondo	:	10.30 ml con el Lote n.º 03.
Perímetro	:	60.60 ml.
Área	:	206.00 m2.



Que, mediante **Informe Legal n.º 039-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de enero de 2023 (folio 28-30)**, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA vigente y cancelado el costo del terreo, resulta procedente la adjudicación solicitada por el administrado; opinión que comparten la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, quienes bajo la presidencia de la primera, emitieron el **Dictamen n.º 013-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 13 de marzo de 2023 (folios 32-35)**;

Que, mediante **Informe n.º 059-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º **007-2023** de fecha **4 de abril de 2023**, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **unanimidad** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º **062-2023** mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º **062-2023** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **007-2023** de fecha **4 de abril de 2023** por **unanimidad** de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 013-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 01 de la manzana n.º 317 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente VITERBO PADILLA FLORES lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente	:	10.30 ml con el Jr. Buenos Aires.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Lote n.º 1A.
Por la izquierda	:	20.00 ml con los Lotes n.º 19 y 20.
Por el fondo	:	10.30 ml con el Lote n.º 03.
Perímetro	:	60.60 ml.
Área	:	206.00 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL